

Los contratos de telefónicas y TV siguen en litigio.- Profeco

# Alargan los juicios abuso de empresas

Cuando la Corte dé su fallo, podrán publicarse nuevas cláusulas de servicio

VERÓNICA GASCÓN

Los litigios vigentes sobre algunas cláusulas que se consideran abusivas en los contratos comerciales de telefónicas y de televisión restringida impiden eliminarlas, informaron funcionarios de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

La dependencia busca quitar de los contratos comerciales el establecimiento de plazos forzosos, la modificación unilateral de los términos y condiciones inicialmente acordados y las penalizaciones por cambio en la forma de pago, entre otras.

Sin embargo, algunas de estas cláusulas todavía se encuentran en litigio y por ello no se han podido publicar los nuevos contratos de adhesión a partir del 1 de enero, como lo prometió la Procuradora, Lorena Martínez.

Es el caso de Dish, las disputas en la Corte se deben a que

sus contratos no precisan cuántos y cuáles son los canales que incluye su paquete, y obligan a aceptar una modificación unilateral de su contenido.

Además, establece un plazo forzoso de contrato por 18 meses como mínimo.

La empresa se exime de la responsabilidad de fallas o interrupciones en el servicio y hace renunciar a los consumidores a su derecho a no recibir publicidad.

El caso de Cablevisión, que lo atrajo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Profeco quiere que elimine las cláusulas de sus servicios de **triple play** que imponen plazos forzosos, penalizaciones si el cliente quiere darlo por terminado y, al igual que Dish, que le permiten modificar unilateralmente los términos y condiciones.

En el caso de Sky, la SCJN ya le dio a la Profeco la razón para cancelar cláusulas como la imposición de pagos anticipados y penalización por cambio de forma de pago, la obligación de comprar una revista, el pago de intereses moratorios y que no se responsabilice por

una suspensión parcial o total del servicio.

Sin embargo, en la página de la Procuraduría Federal del Consumidor no se ha publicado el nuevo contrato.

Las empresas telefónicas, por su parte, también deben iniciar el año con nuevos contratos de adhesión.

Noreli Domínguez, subprocuradora de Servicios de la Procuraduría, detalló que las telefónicas móviles deben transparentar el cobro que hacen por el servicio y por el valor de los equipos.

Las telefónicas argumentaban que se establece un plazo forzoso para que el usuario termine de pagar el costo del equipo; sin embargo, la Profeco advierte que si existe un remanente en el costo del teléfono, el cliente puede liquidarlo y cancelar el contrato.

Rafael Ochoa, subprocurador Jurídico de la Profeco, señaló que las cláusulas abusivas deben quedar fuera de los contratos porque fueron rechazadas por la Suprema Corte, pero además hoy ya forman parte de los derechos que da la nueva **Ley de Telecomunicaciones**.



